



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDVY

Yarabamba, 17 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital y Villa de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Abril del 2019, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Ley N°30364, se aprueba la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

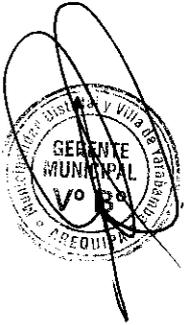
Que el Decreto Supremo N°009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N°30634, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar promueve en el artículo 107° la Creación de las Instancias de Concertación Provincial.

Que, el artículo 39° de la Ley N°30364, señala que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma su composición se determina en el reglamento de la presente ley.

Que, con Ordenanza Municipal N°003-2019-MDVY de fecha 19 de marzo del 2019, se crea la Instancia Distrital de Concertación de Yarabamba cuyas funciones están determinadas en la Ley N°30364 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°009-2016-MIMP.

Que, en el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N°003-2019-MDVY se reconoce a los integrantes de la Instancia de Concertación, sin embargo no se consideró como integrantes a un o una representante del Poder Judicial, quien es designada por la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción y un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción; los cuales deben integrar la instancia de concertación distrital.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

artículo 200º, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numerales 8, y artículo 40º del mismo cuerpo legal, por Unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2019-MDVY, QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N°003-2019-MDVY, en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO.- RECONOCER como integrantes de la Instancia de Concertación:
 La Municipalidad Distrital de Yarabamba
 El Subprefecto del distrito de Yarabamba
 El Juez de Paz del Distrito de Yarabamba
 Organizaciones o Asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la violencia contra las mujeres y el grupo familiar del Distrito
 Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada por la Presidencia de la Corte Superior de Arequipa
 Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Arequipa
 Un o una representante del Centro de Salud del distrito Yarabamba
 Un o una representante del Colegio del Distrito de Yarabamba
 Un o una representante del PNP de la Comisaría del Distrito de Yarabamba
 Un o una representante del Comedor Popular del Distrito de Yarabamba
 Un o una representante del CEM SOCABAYA
 Un o una representante del Vaso de Leche del Distrito de Yarabamba
 Un o una representante del Adulto mayor
 Un o una representante de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General efectúe la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Abg. Pamela Juana Payades Miguel
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
 ALCALDE